



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



TULUM

| | |
|--------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área: | Dirección de Sustentabilidad Ambiental |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2024/001 |
| Núm. de Exp: | MT/DGDTUS/DSA/PRV/001 |
| Fecha: | 04/03/2024. |

BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. [REDACTED]

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 28 de febrero de 2024, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de [REDACTED] m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, convocar, convalidar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y saludable en el Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de planeación ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple del **ACTA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO [REDACTED]** con fecha de 30 de junio de 2023 ante la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO con una superficie total del predio de 428.71 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de 356.90 m² en el bien ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreos indicativos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos orgánicos resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
3. Deberán abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



TULUM

| | |
|--------------|--|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área: | Dirección de Sustentabilidad Ambiental |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2024/04 |
| Núm. de Exp: | MT/DGDTUS/DSA/PRV/04/2024 |
| Fecha: | 04/03/2024. |

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas del proyecto, para favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. [REDACTED] deberá adherirse al programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar un programa técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autorización.
- El presente permiso es personal e intransferible, así como no podrá ser otorgado a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y la cancelada.
- BANCO DEL BAJIO, S.A. I.B.M. [REDACTED] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y someter por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS (6) MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LIMITES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PAPA Y A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ESTE DOCUMENTO NO LE EXEMTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES.

| | | |
|-------------|--|--|
| RECIBIO | REVISÓ | |
| PROPIETARIO | DIRECCION DE SUSTENTABILIDAD ARO LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINAMINTERO | DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE ING. FLORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |

ELABORÓ. - MAC.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL

N° de Póliza 34954 AE..

03/24